



RESOLUCIÓN N° .....  
NEUQUEN

0636

30 AGO 2013

VISTO :

La Solicitud N° 42332 - Serie D y la Nota N° 148/2013 emitidas por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación dependiente de la Secretaría de Coordinación; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la contratación de un servicio de fijación e impresión de carteles séxtuples;

Que a través de la Nota precitada, el Secretario de Coordinación manifiesta: "*Me dirijo a Usted a fines de solicitarle arbitre los medios necesarios para gestionar, a la brevedad los servicios de la Empresa "SOCIAL, Agencia de Comunicación" para la fijación de 120 (ciento veinte) Séxtuples Full color y además la impresión de los mismos, dichas carteleras se colocarán en VÍA PÚBLICA, para la realización de "Campaña de Comunicación Institucional". Por lo expuesto se solicita que dicha contratación se encuadre, en el artículo 3 Inciso 2 Punto H y L de la Ordenanza 7838/97 y además del artículo 72.3 del Decreto Reglamentario 1231/00. Motiva dicho pedido, la necesidad de contar con los mismos teniendo en cuenta la celeridad, el cumplimiento en tiempo y forma, más los antecedentes de trabajos realizados anteriormente con el Proveedor N° 30-71183943-3 de la Agencia ADVERTISING GROUP S.R.L. y que la misma ya viene realizando este tipo de cartelería, por lo que cuenta con excelente calidad y trayectoria a nivel regional*";

Que obra en las actuaciones Planilla Sinco con el número de Preventivo correspondiente y presupuesto de la firma mencionada precedentemente;

Que en función de lo expuesto, corresponde dictar la norma legal respectiva, encuadrando la contratación en las excepciones previstas en el art. 3.2.h) y l) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Coordinación;

Por ello:

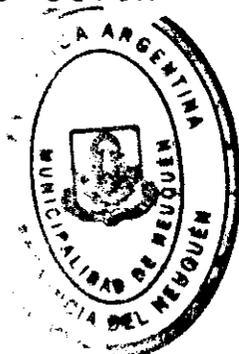
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la Contratación Directa de la firma ADVERTISING GROUP S.R.L. para la ----- prestación de un servicio de fijación e impresión de carteles séxtuples, por el importe total de \$ 58.000,00 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL), encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo 3 Inc. 2) Puntos h) y l) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y ----- páguese el gasto que surja de la presente con, cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación ----- e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA



C. SERASSIO CARLOS E.  
DIRECCIÓN DE ADMINIST. DE  
CONTRATACIONES DE ADMINISTRO  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO. ARTAZA